

RESOLUCION N° 003 -2023-2024-OM-CR

Lima, 4 de agosto de 2023

Visto el Informe N° 0141-2023-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el que se propone formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del marco presupuestal del Pliego 028 - Congreso de la República, correspondiente al mes de julio del Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; mediante Resolución N° 012A-2022-2023-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/. 879'744,600.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 879'702,888.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/. 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N° 016-2022-2023-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 007-2023-EF, para el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, y la Resolución N° 023-2022-2023-P-CR, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 052-2023-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/. 928'240,326.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/. 928'198,614.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios y **S/. 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;



Que, por la afectación presupuestal correspondiente al mes de julio del año 2023, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, se efectuaron modificaciones presupuestarias en las genéricas de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, con las modificaciones expuestas en el considerando precedente, se redujeron créditos presupuestarios en las específicas de gastos de las genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de la misma actividad y de otras actividades presupuestarias — vía anulaciones presupuestarias— con la finalidad de reasignar recursos —vía habilitaciones presupuestarias— a las genéricas de gastos en la fuente de financiamiento en mención, sin variar el marco presupuestal autorizado;

Que, las modificaciones señaladas en los párrafos precedentes se efectuaron conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en su Artículo 25, numeral 25.1, literal b), inciso i), primer párrafo, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático —Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)— efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego o su delegado, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante la Resolución N° 009-2021-2022-P/CR, se delegó en el Oficial Mayor del Congreso de la República, la facultad de expedir resoluciones presupuestales que correspondan al Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y la Resolución N° 009-2021-2022-P/CR, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe N° 0141-2023-OPPM-OM-CR;



Congreso de la República
Oficialía Mayor



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de julio del Año Fiscal 2023, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Congreso de la República, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo Segundo.- La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización durante el mes de julio del 2023.



Artículo Tercero.- Copia de la presente resolución, se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

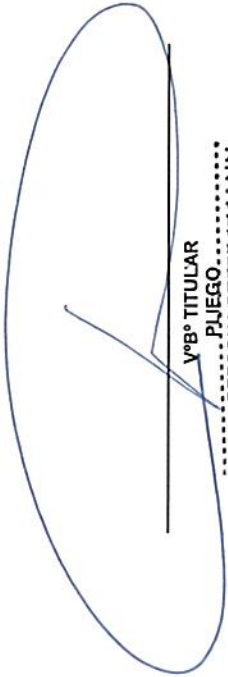
ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2023
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION : 003-2023-2024-0M-CR

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
TOTAL RESOLUCION :						
					12,854,196	12,854,196



VºBº TITULAR
PLIEGO.....
JAVIER ARAYA DE BERMANIN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA


Oscar Pizarro Lezama
OF. DE PRESUPUESTACION Y
Presupuesto y Ejecución
CONGRESO DE LA REPUBLICA

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2023
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION : 003-2023-2024-0M-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	788,830	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	849,453
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	19,431
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	4,031,848

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	6,250,825	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	829,420	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	4,449,373	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	2,207,172

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

2158585 INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

5000617 CONTROL POLITICO

1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	3,837,263
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	225,615	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	329,420
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	109,290

5000921 LEGISLACION

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	489,601
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	500,000
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	126,206

5001156 REPRESENTACION

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	300,614	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	354,512
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	9,519	0

TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS

12,854,196 12,854,196

